



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 10 de enero de 1990

Núm. 5

### Administración Provincial

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña María Amparo - Isabel García Álvarez, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término de Santa María de Mave (Aguilar de Campoo), con destino a riego de 0,69 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita

en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.629 - PA).

Valladolid, 24 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6017

### Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 901/89, seguidos a instancia de María Aránzazu Galindo González, contra Mario Revilla Fombellida (Moda Joven Mundo), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Franco, 7; por el Ilmo. señor D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 710/89. — En Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de María Aránzazu Galindo González, contra la empresa Mario Revilla Fombellida, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Mario Revilla Fombellida, a pagar a María Aránzazu Galindo González la cantidad de 202.656 pesetas más 20.265 pesetas de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Mario Revilla Fombellida (Moda Joven Mundo), que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

40

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 581/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Rosario García Martínez y otros, contra Protección y Asesoramiento, S.A. (PROASA), con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de relación laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado de lo Social de Palencia, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Magistrado - Juez: Señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta del precedente escrito de los actores desistiendo del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, requiérase a dichos actores para que en el plazo de cuatro días, comparezcan a ratificarse en dicho escrito. — Lo manda y firma Su Señoría. — Doy fe. Ante mí. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Mariano Ruiz Pariente.

41

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 944/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Santiago Cabeza Fuente, contra la empresa Manuel Fernández Pello, su Aseguradora, el INSS y la TGSS, en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), y desconociéndose el nombre y domicilio de su entidad aseguradora, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, a las once y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al INSS a fin de que aporte a los autos el expediente administrativo relativo a la actora.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Manuel Fernández Pello, cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), y su Aseguradora, cuyo nombre y domicilio se desconocen, extendiendo la presente en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

8

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.476 de 1989, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de María de los Angeles Melendre Hierro; contra resolución de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, Subsecretaría. Servicio de Recursos, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que desestimaba el recurso de alzada interpuesto a su vez contra la resolución del Gobierno Civil de Palencia de fecha 7 de noviembre de 1988, Expediente núm. 142.954, de referencia VD/md.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

42

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

En diligencias previas núm. 70/90, seguidas ante este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia, por vuelco de turismo Renault 19, 7161-PC-13 (F), ocurrido sobre las nueve horas del día 30 de diciembre de 1989, en el kilómetro 27,600 de la carretera nacional 610 (Palencia-León), término de Castromocho (Palencia), ha recaído auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de este Juzgado de instrucción núm. dos, dijo: "Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones". Así por este Auto, que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma la expresada Juez. — María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados Manuel Arias Vega, Domingo Arias y Alain Arias, con domicilio todos ellos en Marsella (Francia) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — Gabriel García Tezanos.—Rubricado.

43

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 88/89, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz en nombre y representación de Caja de Ahorros de Palencia, contra José Ambrosio Tejeda Díez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la

Regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sa'la de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 19 de febrero de 1990, a las trece horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a tres millones dieciséis mil (3.016.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de marzo de 1990, a las trece horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 23 de abril de 1990, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya (Palencia), c/ 0.73000.0, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda. El número de cuenta corresponde a la Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en citada entidad.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consinación o acompañándose el

resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

URBANA: 4. — Número cuatro.— Piso primero de la casa sita en Palencia, calle Santa María de la Cabeza, número 8; mide una superficie de ciento cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cocina, despensa y baño. Linda: visto desde la calle; derecha, finca de José López y caja de escalera; izquierda, Gerardo García; fondo, patio de luces, y frente, calle de su situación.

Inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 2.253, libro 666, folio 54, finca número 41.194, 3.<sup>a</sup>.

Y para que sirva de público y general conocimiento, libro y firmo el presente en la ciudad de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6215

#### PALENCIA.—NUM. 5

##### Requisitoria

Ernesto Augusto Güedes, mayor de edad, domiciliado en 26 Rúa Emile, Bender de Bron (Francia), comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer pago de 344.949 pesetas, correspondientes a la indemnización a que fue condenado, más el interés legal de dicha suma al 11% desde el día 12 de julio de 1989, hasta el día de su pago, en los autos de juicio de faltas, seguidos con el número 795/89, por lesiones y daños en accidente de tráfico; apercibiéndole de que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

32

#### CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente se cita a Juan Manuel Pérez Bartolomé, de 25 años, nacido en Herrera de Pisuerga, hijo de Angel e Isabel, vecino de Herrera de Pisuerga y actualmente en domicilio desconocido, con D. N. I. núm. 71.924.344, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juz-

gado, en calidad de denunciado, el día 28 de febrero de 1990, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 803/1989, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a Juan Manuel Pérez Bartolomé, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

45

#### CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 934/1989, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones en accidente de circulación sufridas por Florentina de Baró Martín, vecina de Guardo, el día 1 de abril de 1989, contra Mercedes Martínez Calle, conductora del vehículo VA-8885-L, por medio de la presente, se cita al responsable civil subsidiario, Joaquín Hebrero Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, calle Francisco Suárez, núm. 6, desconociéndose el que tenga en la actualidad, como dueño del anterior vehículo en la fecha del accidente, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1990, a las trece treinta horas en este Juzgado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido Julio Hebrero Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a tres de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

46

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de notificación

Don Jesús Martín Llorente, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.440/89,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.440/89, por lesiones, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Jesús González Blanco; Montserrat González Molina, como denunciante y perjudicada, y Emiliano Vargas Melgar como denunciado.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Emiliano Vargas Melgar, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Doña María José Renedo Juárez. — Rubricado.

**Publicación.** — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús González Blanco, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Martín Llorente.

6176

### SALDAÑA

#### EDICTO

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas, dicen:

En Saldaña, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor Juez sustituto don Luis Miguel Díez González, por lesiones y daños en circulación, en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, comparecen: Angel Ramos Bahillo, asistido por el señor Agustín Calderón, Santiago Muñoz Casero, Juan Manuel

Rivera Boderó, Miguel Angel Carabaza Martín, Julio Niño de la Vega, no compareciendo los representantes de las compañías DAPA, Catalana, Generalit, ni Hércules Hispano.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Ramos Bahillo, Santiago Muñoz Casero y a Juan Manuel Rivera Boderó, de la falta por la que se ha seguido este juicio.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de este partido de Carrión de los Condes, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación. Llévase testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Miguel Díez González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a Bernardo Jiménez, expido la presente en Saldaña, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — María Begoña González Sánchez.

6251

## Administración Municipal

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.176.000 pesetas.  
Aumentos: 152.992 pesetas.  
Total: 1.328.992 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.612.000 pesetas.  
Aumentos: 100.000 pesetas.  
Total: 1.712.000 pesetas.
3. Intereses.  
Anterior: 25.000 pesetas.  
Total: 25.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 900.000 pesetas.  
Aumentos: 99.000 pesetas.  
Total: 999.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 1.238.000 pesetas.  
Total: 1.238.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 220.000 pesetas.  
Total: 220.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 5.171.000 pesetas.  
Aumentos: 351.992 pesetas.  
Total: 5.522.992 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos, 2 de enero de 1990. — El Alcalde, Jesús Herrador.

34

### BALTANAS

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos, núm. 1, dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

- Partida: 111,1.  
Aumento: 10.692 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 3.661.346 pesetas.
- Partida: 211,1.  
Aumento: 50.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 640.000 pesetas.
- Partida: 222,1.  
Aumento: 125.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 625.000 pesetas.
- Partida: 223,3.  
Aumento: 275.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.375.000 pesetas.
- Partida: 258,6.  
Aumento: 10.202 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.154.860 pesetas.
- Partida: 262,6.  
Aumento: 1.010.173 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.510.173 pesetas.

Partida: 272,1.

Aumento: 207.290 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 557.290 pesetas.

Partida: 462,6.

Aumento: 170.062 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 9.132.672 pesetas.

Partida: 463,1.

Aumento: 701.614 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.353.750 pesetas.

Partida: 611,6.

Aumento: 4.327.825 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 8.093.893 pesetas.

Sumas:

Aumento: 6.887.858 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 28.103.984 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 2.560.033 pesetas.

Mayores ingresos: 4.327.825 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 13.889.320 pesetas.

Capítulo 2.º: 13.337.323 pesetas.

Capítulo 3.º: 3.544.102 pesetas.

Capítulo 4.º: 11.471.722 pesetas.

Capítulo 6.º: 8.093.893 pesetas.

Capítulo 7.º: 6.998.447 pesetas.

Capítulo 9.º: 3.827.718 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baltanás, 30 de diciembre de 1989.—  
La Alcaldesa, María Carmen Diago.

47

#### FUENTES DE VALDEPERO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 142/89, titulada "Pavimentación de calles en Fuentes de Valdepero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Fuentes de Valdepero, 5 de diciembre de 1989.— El Alcalde (ilegible).

6070

#### MAZUECOS DE VADEGINATE

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 938.000 pesetas.  
Aumentos: 260.000 pesetas.  
Total: 1.198.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 1.005.000 pesetas.  
Aumentos: 388.076 pesetas.  
Total: 1.393.076 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 684.000 pesetas.  
Aumentos: 100.000 pesetas.  
Total: 784.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 486.000 pesetas.  
Aumentos: 100.000 pesetas.  
Total: 586.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 3.113.000 pesetas.  
Aumentos: 848.076 pesetas.  
Total: 3.961.076 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuecos de Valdeginete, 4 de enero de 1990.— El Alcalde, José A. Correas.

35

#### OSORNO LA MAYOR

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 18.816.381 pesetas.  
Aumentos: 1.048.713 pesetas.  
Total: 19.865.094 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 16.124.338 pesetas.  
Aumentos: 7.883.206 pesetas.  
Total: 24.007.544 pesetas.
3. Intereses.  
Anterior: 7.200.000 pesetas.  
Aumentos: 200.000 pesetas.  
Total: 7.400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 8.288.680 pesetas.  
Aumentos: 20.000 pesetas.  
Bajas: 6.300.000 pesetas.  
Total: 2.008.680 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 20.469.076 pesetas.  
Bajas: 3.051.919 pesetas.  
Total: 17.417.157 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 11.157.501 pesetas.  
Aumentos: 200.000 pesetas.  
Total: 11.357.501 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 82.055.976 pesetas.  
Aumentos: 9.351.919 pesetas.  
Bajas: 9.351.919 pesetas.  
Total: 82.055.976 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 14 de diciembre de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

36

## PERALES

### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 4 de enero de 1990, relativo al concurso para la adquisición de Báscula Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso de referencia.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto la adquisición de Báscula Municipal, según se ha hecho constar anteriormente.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de tres meses y dará comienzo el día siguiente al del que se suscriba el mismo por las partes contratantes, o sea, por el representante del Ayuntamiento y por el adjudicatario.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala, como precio máximo de 2.500.000 pesetas.

Tal como determina el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que, a todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, que habrá de pagar el adjudicatario.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve hasta las quince horas, todos los días hábiles de oficina, hasta la fecha en que se celebre el concurso o apertura de pliegos.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 50.000 pesetas y habrá de constituirse en la Caja de la Corporación.

f) La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 2 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las quince horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

### Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para el concurso de adquisición de Báscula Municipal por el Ayuntamiento de Perales, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición se comprometo a efectuar a dicho Ayunta-

miento el suministro de Báscula Municipal, en el precio de ... (...) pesetas, en el que se halla incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en el plazo de ..., y se comprometo asimismo al cumplimiento de todas las demás cláusulas que se incluyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su integridad.

Además hace constar: .....

### Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Perales para el suministro al mismo de Báscula Municipal.

(Lugar, fecha y firma).

Perales, 5 de enero de 1990. — El Alcalde, José Luis Marcos.

54

## PIÑA DE CAMPOS

### Corrección de errores

Advertidos errores en el edicto publicado por este Ayuntamiento, en las páginas 194 y 197 del BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario, de fecha 26 de diciembre de 1989, sobre publicación de las Ordenanzas Regulatorias y sus tarifas de precios públicos, seguidamente, se procede a su corrección:

### Precio público por el suministro de agua

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.1. Tarifas por consumo de agua.

Donde dice:

—Uso doméstico, hasta 5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas.

Debe decir:

—Uso doméstico, hasta 7,5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas.

Donde dice:

—Uso industrial, hasta 5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas.

Debe decir:

—Uso industrial, hasta 7,5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas.

—:—

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

Art. 4. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa segunda. Ocupación con materias de construcción.

Donde dice:

1. Por metro cuadrado o fracción anual. Categoría única, 10 pesetas.

Debe decir:

1. Por metro cuadrado o fracción por día. Categoría única, 10 pesetas.

Tarifa tercera. Vallas, puntales, aspillas, andamios, etc.

Donde dice:

1. Por metro cuadrado o fracción al mes. Categoría única, 10 pesetas.

Debe decir:

1. Por metro cuadrado o fracción por día. Categoría única, 10 pesetas.

Piña de Campos, 3 de enero de 1990. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

51

## RENEDO DE LA VEGA

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de diciembre 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

6. Inversiones reales.  
Anterior: 2.895.047 pesetas.  
Aumentos: 1.607.239 pesetas.  
Total: 4.502.286 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 2.895.047 pesetas.  
Aumentos: 1.607.239 pesetas.  
Total: 4.502.286 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 4 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

50

## SANTERVAS DE LA VEGA

### EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la

subasta de enajenación de una parcela de 301 metros cuadrados, sita en Villarrobejo, calle Los Chavos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobados en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1989.

La apertura de pliegos tendrá lugar veinte días después, en el Salón de Actos de esta Entidad.

Los sobres conteniendo las correspondientes proposiciones, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con el modelo adjunto.

En el mismo sobre se incluirá resguardo de haber constituido la fianza provisional por 20.000 pesetas. Todo ello, por aplicación del Real Decreto Legislativo 781/86, en su art. 123.

#### Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., y con D. Nacional de Identidad núm. ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas ..., acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en casos de incapacidad para contratar con esta Corporación.

Fecha y firma.

Santervás de la Vega, 20 de diciembre de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

6262

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

### EDICTO

Aprobado por la Corporación, el padrón de vehículos de tracción mecánica existente en el término municipal a efectos del Impuesto sobre Circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de Ec'a, 5 de enero de 1990. — El Alca'de, Eliecer Fresno.

52

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1989, los pliegos de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento de los huertos familiares que

posee esta Corporación, se exponen al público para que todo aquél que esté interesado, pueda participar en la subasta pública que se efectuará en este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos que a continuación se expondrán, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: Oficinas generales de este Ayuntamiento.

c) Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de aquél que termine el plazo de presentación de plicas.

Villamuriel de Cerrato, 2 de enero de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

55

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Para el general conocimiento, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1989, adjudicó definitivamente la obra 430/88 de Planes Provinciales, delegada a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Palencia, y titulada "Pasarela peatonal sobre el río Carrión, en Villamuriel de Cerrato", a la Empresa constructora José Aparicio, S. A., que fue la plica más ventajosa para este Ayuntamiento, por el precio de 19.740.000 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 3 de enero de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

56

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 1989, se aprobó inicialmente la modificación de crédito 5/89, que afecta al presupuesto de 1989, con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1988, y su superávit correspondiente.

Contra este acuerdo y de la revisión del expediente que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los que estén interesados, pueden alegar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la apari-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 2 de enero de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

49

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra núm 54/89, titulada "Pavimentación en Villanuño de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia, 4 de enero de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

38

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villanuño de Valdavia", por un importe de quinientas mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las re-

clamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 4 de enero de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

39

## VILLAPROVEDO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre de 1989, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 357.000 pesetas.  
Aumentos: 552.582 pesetas.  
Total: 902.582 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 150.000 pesetas.  
Aumentos: 65.000 pesetas.  
Total: 215.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 507.000 pesetas.  
Aumentos: 617.582 pesetas.  
Total: 1.124.582 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 3 de enero de 1990. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

48

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE BERZOSILLA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua domiciliaria.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Berzosilla, 30 de diciembre de 1989. —El Presidente, Evencio Serrano.

*Precio público por el suministro de agua domiciliaria*

*Ordenanza reguladora.*

Art. 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua domiciliaria, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua:

—Por cada uso doméstico, 5.000 pesetas anuales.

Art. 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al realizarlo, de la correspondiente factura.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

53